



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 116 -2019-SERNANP-OA

Lima, 04 JUN. 2019

VISTO:

El Informe N° 151 - 2019-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 22 de mayo de 2019 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, señala que el 05 de marzo de 2018, se suscribió el contrato para brindar el servicio público de arrendamiento de circuitos para de internet dedicado en el puesto de control de Piscacucho, y del sector Intihuatana en el Santuario Histórico Machupicchu con la empresa América Móvil S.A.C. (Claro);

Que, de acuerdo con el análisis efectuado en el citado informe, indica que el 22 de enero de 2019, a través de un correo electrónico de la empresa proveedora se ha comunicado la deuda pendiente por un monto de S/ 1, 299.00 (Mil doscientos noventa y nueve con 00/100 soles) que corresponde al consumo efectuado en el mes de mayo 2018, bajo ese supuesto se procedió con la revisión de los pagos efectuados durante el año 2018, determinándose efectivamente la falta de pago conforme a lo requerido por el proveedor, por ello concluye y recomienda el reconocimiento del adeudo correspondiente;

Que, en ese orden de ideas, no habiendo sido tramitado el pago derivado de las prestaciones efectuadas durante año 2018, debido a que la deuda ha sido requerida por el proveedor durante el presente año fiscal, la cual cuenta además con la conformidad del servicio otorgada mediante el formato respectivo con fecha 04 de abril de 2019, por ello corresponde emitir el acto administrativo;

Que, el artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el numeral 36.2 que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo el numeral 43.1 del artículo 43 del citado Decreto Legislativo, dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor";



Que, de la misma forma el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, dispone que: “La autorización para el reconocimiento del Devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Administración o quien haga sus veces”;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y el artículo 13, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el trámite de reconocimiento del adeudo generado a favor de la empresa **AMERICA MOVIL PERU S.A.C** correspondiente al año fiscal 2018, hasta por un monto de S/ 1, 299.00 (Mil doscientos noventa y nueve con 00/100 soles), derivado de la ejecución del Contrato del servicio de internet, así como en atención a las condiciones contenidas en el informe emitido por el área competente.

Artículo 2.- Notificar con la presente Resolución a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas para su trámite correspondiente en el marco de las directivas y lineamientos respectivos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

